

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-027 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se les requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CONAB

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente indica como Asegurado y Beneficiario a "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA". Adicionalmente, el proponente no señala expresamente lo exigido en la Opción 2, del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, indicando como asegurado y beneficiario, el nombre del contratante, este último denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 830.055.897-7, según lo establecido en los TDR de la presente convocatoria. Adicionalmente, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad indicando expresamente lo exigido en la opción 2 del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad, según la cual: *"Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".*

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 2134008 (FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POSTCONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO EL NARANJAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 021 de 2015 FONADE)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COTORRA ÁREA URBANA Y RURAL (ETAPA V REGIONAL COTORRA) REFORMULACIÓN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO RENACER

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- En la póliza aportada por el proponente, este no señala, expresamente, lo exigido en el literal (d), de la Opción 2 del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, indicando expresamente lo exigido en el literal (d), de la Opción 2 del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR, para la expedición de la garantía de seriedad, según la cual: "*Esta garantía deberá señalar expresamente que: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".

II.- El consorciado JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, en calidad de persona natural, no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Por lo anterior, se requiere al proponente para que cumpla éste requisito, consagrado en el numeral 2.1.10 de los TDR de la convocatoria.

III.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por cada uno de sus integrantes; sin embargo,

en el numeral 6 solamente manifiesta lo siguiente "6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a adelantar la interventoría que se va a contratar con la presente interventoría". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, toda vez que el numeral 6 establecido en el mismo, consagra lo siguiente: "6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria". Lo anterior, con el fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 1.23 de los TDR de la presente convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: PAF ATF I 021 2017 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Propuesta sin Foliar.

El proponente allega copia del acta de inicio del contrato de interventoría PAF ATF I 021 de 2017 en dos folios debidamente suscrita por carolina Lozano Ostos en representación de fiduciaria Bogotá y Edwin Javier Linares en representación del Consorcio piloto 2.0

Se allega en dos folios copia del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de interventoría PAF ATF I 021 de 2017 en dos folios debidamente suscrita por carolina Lozano Ostos en representación de fiduciaria Bogotá, Edwin Javier Linares en representación del Consorcio piloto 2.0 y Sandra Janneth estrada en calidad de supervisora del contrato.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto del contrato, la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Piloto 2.0, del cual RM ingenieros S.A.S. tiene una participación del 40%, la fecha de terminación, el valor del contrato el cual luego de afectar por el porcentaje de participación tiene un valor correspondiente a 102.99 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la construcción de 1628.4 m de tubería PVC para acueducto de diámetro igual o mayor a 3", cantidad que ha sido afectada por el porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta que se allega copia del acta de inicio y del acta de entrega y recibo a satisfacción, pero no se allega copia del contrato, ni certificación emitida por la entidad contratante el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" particularmente lo establecido en el literal F de los Términos de Referencia correspondiente a las alternativas de acreditación, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Contrato No 2: 144 de 2007 (EDESA S.A ESP)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES, DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18; CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA META."

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 3: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente indica como BENEFICIARIO a "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA". Adicionalmente, el proponente no señala expresamente lo exigido en la Opción 2, del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad, pues solo manifiesta "MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE ESTA GARANTIA AMPARA LOS SIGUIENTES EVENTOS" y, seguidamente, cita los cuatro literales del precitado requisito. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, indicando como asegurado y beneficiario, el nombre del contratante, este último denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 830.055.897-7, según lo establecido en los TDR de la presente convocatoria. Adicionalmente, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad indicando expresamente lo exigido en la opción 2 del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad, según la cual: *"Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de*

participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 091 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 (EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA – EDAT S.A ESP)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 083 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 (EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA – EDAT S.A ESP)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 4: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente indica como BENEFICIARIO a "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA". Adicionalmente, el proponente no señala expresamente lo exigido en la Opción 2, del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad, pues en el literal (d) solo manifiesta "la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, indicando como asegurado y beneficiario, el nombre del contratante, este último denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 830.055.897-7, según lo establecido en los TDR de la presente convocatoria. Adicionalmente, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad indicando expresamente lo exigido en el literal (d), de la opción 2 del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad, según el cual: "La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: PAF-ATF-I-006-2013 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

A Folios 69 al respaldo del Folio 71 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Parcial del Contrato No PAF-ATF-I-006-2013, la cual se encuentra debidamente suscrita por Camilo Andrés Beltrán Paez en calidad de Representante Legal del Consorcio EHSB, Carolina Lozano Ostos en calidad de Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá S.A y Jairo Alberto Gómez Riaño en calidad de Supervisor de Findeter. En el documento se aprecia información como Objeto, valor ejecutado del contrato y fecha de terminación.

A Folios 75 al respaldo del Folio 78 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de las obras de uno de los proyectos sujetos de Interventoría (CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA - MUNICIPIOS DE GUACHENÉ, PADILLA, PUERTO TEJADA Y VILLA RICA), la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, y donde se relaciona la información del contrato de Obra ejecutado y las características de las Obras, las cuales incluyen:

- Construcción Línea de Conducción de 6" a 20": 59313,01 ml, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de SERVINC LTDA en el contrato ejecutado, arroja un total para acreditación de experiencia de $59313,01 \text{ m} \times 33\% = 19573,29 \text{ ml}$. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 79 a 80 de la propuesta, el proponente presenta acta de conformación del CONSORCIO EHSB la cual se encuentra suscrita entre los asociados, y donde se identifica que SERVINC LTDA participó con un total de 33% en la figura asociativa conformada.

A Folios 81 al respaldo del Folio 101 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y sus modificatorios celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A ESP, y el CONSORCIO EHSB, documentos que se encuentran debidamente suscrito entre las partes.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que la información registrada del contrato en mención no es posible determinar el material de la tubería instalada y sujeta de interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato PAF-ATF-I-006-2013, donde se pueda evidenciar el material de dichas tuberías, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 890,10 SMMLV

Contrato No 2: 2-15-25300-0543-2013 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE GEOTÉCNICA Y REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS REGADERA - DORADO - VITELMA, SECTOR EMBALSE LA REGADERA - NODO B Y REGADERA - LA LAGUNA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - FASE II

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: CQ-032-2009 (AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP)

Objeto: INTERVENTORÍA, VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 30 Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 26 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ

A Folios 110 a 111 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por el Proyecto Quibdó Aguas Nacionales EPM S.A ESP, donde el Señor Luis Horacio Bermúdez Montoya en calidad de Director del Proyecto, certifica que el contratista SERVINC LTDA ejecutó el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y los contratos sujetos de interventoría.

A Folios 112 a 119 de la propuesta, el proponente presenta documento que relaciona las Obras a las cuales SERVINC LTDA les realizó Interventoría, documento que no se encuentra debidamente suscrito por las partes, por lo que no se podrá tener en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)

Por lo expuesto anteriormente, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar actividades relacionadas con Instalación de Tuberías para acueducto, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No CQ-032-2009.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3 pulgadas (75 mm) (...)

PROPONENTE No. 5: GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PÉREZ

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta la garantía en el formato "Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales". Así mismo relaciona equivocadamente la nominación de la convocatoria, indicando que se trata de "la licitación Nro. PAF-ATF-I-027-20". Adicionalmente, no se evidencia que el proponente haya señalado expresamente lo exigido la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1. para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, en la carátula de la póliza. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad, teniendo en cuenta que la misma se encuentra bajo órbita de aplicación de la opción No.2 del subnumeral 2.1.8.1. de los TDR para constituir la garantía de seriedad de la propuesta: (i) se debe expedir la póliza en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARE; (ii) se debe señalar correctamente la denominación de la presente convocatoria (CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-027 -2018); (iii) la garantía "debe señalar EXPRESAMENTE que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".

II.- El proponente persona natural, no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dichos soportes, con el fin de acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.1.10 de los TDR de la presente convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 002 DE 2007 (OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA)

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MICROACUEDUCTOS RURALES: LAS PINTURAS, LA ESPERANZA, EL LIMONAR, EL PALMAR, PARCELAS DE INCORA, LA LUCHA; CURVA LOS LIMONES, SANTA CLARA, LONDRES; SEVILLA, PALOS MELLOS, EL PIÑAL, CASERIO EL CORRAL; BALASTERA 1 Y BALASTERA 2; EL TRONCAL, LA VAQUETA, 23 DE NOVIEMBRE , LA VICTORIA; COSTA RICA, EL PLOMO, ARENAS DEL SUR, RABO MOCHO, BAJO SUCIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 6: CONHYDRA S.A E.S.P.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente no señala expresamente lo exigido en la Opción 2, del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad. En consecuencia, se requiere al proponente para

que aporte su garantía de seriedad indicando expresamente lo exigido en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 de los TDR para la expedición de la garantía de seriedad, según el cual: "Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."*

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: CONVENIO SEFIN-UAP/AIF-4335-HO/NO.CS-006-2011 (UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS UAP/SEFIN)

Objeto: SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LOS SERVICIOS DE INGENIERA, OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE PERDIDAS DE AGUA

Folio 40-53: certificación suscrita por el Coordinador General Unidad Administradora de proyectos UAP/SEFIN, el cual certifica que el CONSORCIO CONHYDRA-HYDRA conformado por las empresas CONHYDRA S.A ESP 60% e HYDRA INGENIERIA S.A 40%, ejecutó el contrato SEFIN-UAP/AIF-4335-HO/NO.CS-006-2011, la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado en la supervisión \$1.184.362,68 dólares y las actividades desarrolladas dentro del contrato, dentro de las cuales se incluye el suministro y la instalación de 10605.9 m de tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 3".

Requerimiento Jurídico evaluación:

A folios 53 se presenta un trámite de apostilla, el cual no se encuentra realizado en debida forma, toda vez que el mismo versa sobre la firma de MIRNA LIZETTE ALVARADO, en calidad de "Secretaria por Ley" de la "Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras", quien autentica la firma del notario SANTIAGO VALLADARES ARGUETA, quien a su turno autentica que "la fotocopia de la CONSTANCIA/CERTIFICADO, extendida por el abogado OMAR HUMBERTO

ZUÑIGA en su condición de Coordinador General Unidad Administradora de Proyectos UAP/SEFIN (...) es AUTÉNTICA, la fotostática por ser fiel reproducción de su original”.

Dicha “CONSTANCIA/ CERTIFICADO” (folios 42-52) aportada por el proponente en su propuesta original, es el documento sobre el cual debió recaer el trámite de apostilla en los términos de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), según la cual la apostilla es el trámite mediante el cual se certifica “la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido” (artículo 3º, Convención de la Haya).

En consecuencia, de lo anterior, el trámite de apostilla debió recaer sobre la firma del Sr. OMAR HUMBERTO ZUÑIGA, quien suscribió el referido documento “CONSTANCIA/ CERTIFICADO” (folios 42-52) en calidad de “Coordinador General Unidad Administradora de Proyectos UAP/SEFIN”. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la apostilla del documento “CONSTANCIA/ CERTIFICADO” (folios 42-52) en debida forma, esto es, bajo estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, y el numeral 1.19.2. APOSTILLE de los TDR de la presente convocatoria, mismo que reproduce la regulación consagrada en la precitada Convención.

El presente documento se expide a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)